

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Álvaro Obregón es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que con fecha 28 de septiembre de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Inclusión para una vida digna”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 947.

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante oficio número CECDMX/PRESIDENCIA/02/2022 de fecha 01 de febrero de 2022, tuvo a bien manifestar que “...Con fundamento en el Transitorio Noveno del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, informo que las modificaciones a Lineamientos de Operación de Acciones Sociales (Actividades Institucionales de Desarrollo Social) que no involucren cambios en el presupuesto, metas físicas, temporalidad o población objetivo y beneficiaria no requieren la aprobación previa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para ser publicadas en la Gaceta Oficial.”, razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: “INCLUSIÓN PARA UNA VIDA DIGNA”

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3.- Entidad responsable; tercer párrafo; 10. Requisitos de acceso; último párrafo; 12. Operación de la acción; cuadro, párrafo tercer, cuarto y décimo. 13. Difusión; 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas; inciso b) e inciso c); 16. Evaluación y monitoreo, primer y segundo párrafo, para quedar de la siguiente manera:

3.- ENTIDAD RESPONSABLE.

Apoyo Técnico-Operativo: **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables**. Responsable de la operación, verificación, seguimiento e integración del padrón y expedientes de los beneficiarios de la acción social.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

El punto de recepción de documentación y de entregas de apoyos, se llevarán a cabo en la **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables** de la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón ubicada en: Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad De México

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Publicación de los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social	Alcaldía Álvaro Obregón	A partir de su publicación
Publicación de convocatoria para la entrega de los apoyos técnicos.	Dirección de Comunicación Social/ Dirección General de Desarrollo Social.	A partir de su publicación
Recepción de la documentación.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables	A partir de su publicación
Entrega de apoyos técnicos.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables	Por definir en la convocatoria

En términos de control interno, será la **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables** quien se encargue de realizar el informe anual con toda la información de los beneficiarios, el apoyo que recibieron, así como los resultados generales de la acción social.

La recolección de los datos personales se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal de acuerdo con el Sistema de Datos Personales proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social a cargo de su titular.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables**, quien resolverá con forme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

13. DIFUSIÓN

La Alcaldía Álvaro Obregón a través del área de Comunicación Social, La Dirección General de Desarrollo Social y la **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables**, hará la difusión pertinente en los diferentes inmuebles públicos que pertenezcan al área, así como en los medios oficiales de la Alcaldía, redes sociales, impresión y colocación de carteles en edificios públicos, en las Casas de los Adultos Mayores y Centros de Artes y Oficios, con los requisitos que deben satisfacer los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los trámites correspondientes para el registro de los aspirantes para las entregas de los apoyos.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

b) La queja podrá presentarse por escrito ante la **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables**, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

c) La **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables** atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables**, será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación

...

Los avances anuales de los Indicadores del Programa Social, será presentados por la **Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables** a las instancias correspondientes que marque la ley por conducto de la misma.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón al día 01 del mes de diciembre de 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN